



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03/11/16 Hs. 10:50
Número:	1782 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>(Signature)</i>

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

NOTA N° 161/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 3. de noviembre de 2016.-

**Sr. PRESIDENTE:**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la 9<sup>a</sup> Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

He recibido quejas de vecinos del Barrio Malvinas, por ruidos molestos y autos estacionados en lugares no permitidos, asociados a quinchos que se alquilan para eventos.

En particular, se han referido a dos (2) quinchos ubicados en la calle Puerto Argentino, entre el 1200 y el 1300, por lo que me interesa conocer cuáles son los requisitos para habilitar un quincho, y si estos espacios están efectivamente habilitados por la Municipalidad.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

*Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º. - SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida a la habilitación de quinchos:

- a) reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 4461;
- b) si existen quinchos habilitados en la calle Puerto Argentino del Barrio Malvinas, con indicación de cantidad, ubicación y titular de cada uno;
- c) área municipal a la que los vecinos deben dirigirse para efectuar quejas por ruidos molestos.

**ARTÍCULO 2º. -** La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

**ARTÍCULO 3º. - De forma.**